RECURSO DE REPOSICION ASETAC RAD '08001418900820220089500

Carlos Orozco Tatis <corozco@avancelegal.com.co>

Lun 11/12/2023 15:35

Para:Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:YULIETH MARGARITA ALCALA PADILLA <yalcala@avancelegal.com.co>

2 archivos adjuntos (678 KB)

RECURSO DE REPOSICION ASETAC RAD '08001418900820220089500.pdf; DECLARACIÓN ASETAC DEL CARIBE.pdf;

Señor
JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo promovido por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. vs ASETAC DEL CARIBE SAS

RAD. 08001418900820220089500

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted, con el habitual respeto presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN**.

AvanceLegal
Asesorías & Cartera

Carlos Orozco Tatis
Abogado
(5) 6645492
(57) 316 2725395
corozco@avancelegal.com.co
Centro cll 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.

No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Señor
JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo promovido por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. vs ASETAC DEL CARIBE SAS

RAD. 08001418900820220089500

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted, con el habitual respeto presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra EL AUTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2023, en el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sea lo primero señalar al despacho que, si bien es cierto que se dio un traslado de tres días para el pronunciamiento sobre la terminación del proceso por pago total, por nuestra parte hubo un error en nuestro sistema informativo de notificación y no tuvimos conocimiento de ese traslado, tanto que seguimos adelantando las gestiones procesales, tales como el impulso procesal de las medidas fechas posteriores a ese periodo de fijación, tales como:

1. 31 de octubre del 2023: solicitud de secuestro aportando Certificado de Libertad y Tradición en el cual se dejó constancia de que la medida de embargo fue debidamente inscrita.

Segundo, también es claro que existe un concepto de títulos por el valor de $7.251.360, correspondiente a los valores adeudados por los cánones de mayo a julio del 2021, monto que conforme a la liquidación realizada por su despacho, incluye los intereses.

Ahora, me permito manifestarle que al ser un contrato de arriendo, se causaron otros cánones, hasta la fecha de culminación del mismo, esto es el 20 de enero del 2023, es decir, existen otros saldos pendientes como se dejará constancia en la declaración de pago en la cual se deja evidencia que los demandados adeudan más de lo decretado en el mandamiento por lo cual le solicito a su despacho que reconsidere la decisión para nosotros proceder a reformar la demanda e incluir los faltantes para lograr el pago total de la obligación.

Anexo declaración de pago.

Atentamente,

CARLOS OROZCO TATIS
C.C No. 73.558.798 Arjona-Bolívar.
T.P No. 121.981 del C.S de la J.

DECLARACION DE PAGO Y SUBROGACION DE UNA OBLIGACIÓN

PERSONA JURIDICA

CATALINA ARENAS VELEZ, mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, obrando como representante legal de **GRUPO ARENAS S.A.**, hace constar por el presente documento que la sociedad antes mencionada ha recibido de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A** indemnización por el incumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios, en relación con el contrato de arrendamiento relativo al inmueble: CL 79B 42E 323 AP 502 ED HANABERGH ciudad BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Los pagos recibidos de la Compañía de Seguros han cubierto las siguientes obligaciones:

ARRENDAMIENTO:

FECHA PAGO	PERIODO	VALOR
18/06/2020	01/05/2020 a 31/05/2020	$1.122.000,00
18/06/2020	01/06/2020 a 30/06/2020	$1.164.636,00
8/07/2020	01/07/2020 a 31/07/2020	$1.164.636,00
10/08/2020	01/08/2020 a 31/08/2020	$1.164.636,00
8/09/2020	01/09/2020 a 30/09/2020	$1.168.260,00
8/10/2020	01/10/2020 a 31/10/2020	$1.168.260,00
10/11/2020	01/11/2020 a 30/11/2020	$989.636,00
9/12/2020	01/12/2020 a 31/12/2020	$989.636,00
12/01/2021	01/01/2021 a 31/01/2021	$1.168.260,00
10/02/2021	01/02/2021 a 28/02/2021	$1.168.260,00
11/03/2021	01/03/2021 a 31/03/2021	$1.168.260,00
12/04/2021	01/04/2021 a 30/04/2021	$1.168.260,00
11/05/2021	01/05/2021 a 31/05/2021	$1.168.260,00
13/07/2021	01/06/2021 a 30/06/2021	$1.183.387,00
13/07/2021	01/07/2021 a 31/07/2021	$1.183.387,00
12/08/2022	01/07/2022 a 31/07/2022	$1.285.791,00
12/08/2022	01/08/2022 a 31/08/2022	$1.193.618,00
13/09/2022	01/09/2022 a 30/09/2022	$1.249.893,00
12/10/2022	01/10/2022 a 31/10/2022	$1.249.893,00
11/11/2022	01/11/2022 a 30/11/2022	$1.249.893,00
12/12/2022	01/12/2022 a 31/12/2022	$1.249.893,00
13/01/2023	01/01/2023 a 31/01/2023	$1.249.893,00
TOTAL		**$25.868.648,00**

CUOTA DE ADMINSITRACION

FECHA PAGO	PERIODO	VALOR
18/06/2020	01/05/2020 a 31/05/2020	$378.000,00
18/06/2020	01/06/2020 a 30/06/2020	$378.000,00
8/07/2020	01/07/2020 a 31/07/2020	$378.000,00
10/08/2020	01/08/2020 a 31/08/2020	$378.000,00
8/09/2020	01/09/2020 a 30/09/2020	$378.000,00
8/10/2020	01/10/2020 a 31/10/2020	$378.000,00
10/11/2020	01/11/2020 a 30/11/2020	$383.000,00
9/12/2020	01/12/2020 a 31/12/2020	$383.000,00
12/01/2021	01/01/2021 a 31/01/2021	$383.000,00
10/02/2021	01/02/2021 a 28/02/2021	$383.000,00
11/03/2021	01/03/2021 a 31/03/2021	$383.000,00
12/04/2021	01/04/2021 a 30/04/2021	$383.000,00
11/05/2021	01/05/2021 a 31/05/2021	$383.000,00
13/07/2021	01/06/2021 a 30/06/2021	$383.000,00
13/07/2021	01/07/2021 a 31/07/2021	$383.000,00
12/08/2022	01/07/2022 a 31/07/2022	$394.000,00
12/08/2022	01/08/2022 a 31/08/2022	$418.377,00
13/09/2022	01/09/2022 a 30/09/2022	$420.377,00
12/10/2022	01/10/2022 a 31/10/2022	$420.377,00
11/11/2022	01/11/2022 a 30/11/2022	$420.377,00
12/12/2022	01/12/2022 a 31/12/2022	$420.377,00
13/01/2023	01/01/2023 a 31/01/2023	$420.377,00
TOTAL		**$8.629.262,00**

AMPARO INTEGRAL

FECHA PAGO	PERIODO	VALOR
24/02/2023	08/02/2023 a 08/02/2023	$636.137,00

Las obligaciones anteriormente citadas corresponden al contrato de arrendamiento celebrado entre la empresa arrendadora arriba citada con los siguientes arrendatarios **ASETAC DEL CARIBE SAS Y FUENTES PAJARO HERNANDO JOSE.** Como consecuencia del pago recibido en virtud de la reclamación del seguro expedido en la póliza Colectiva de cumplimiento para contratos de arrendamiento número **14156**, que atendió SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR ésta última ha quedado subrogada en todos los derechos que corresponden a la arrendadora que recibió la indemnización. En consecuencia, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A es en adelante dueña de las anteriores obligaciones y podrá ejercer las acciones ejecutivas que se derivan del contrato de arrendamiento, para el cobro de las mismas contra los arrendatarios obligados.

CATALINA ARENAS VELEZ
C.C. 1129,571,625
GRUPO ARENAS S.A.
NIT: 900,919,490
Representante Legal